

VICTOR ANCHUNDIA PLACES
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, ENCARGADO

C O N S I D E R A N D O

QUE el 31 de marzo de 1995, se ha otorgado ante el Notario Público Titular del cantón Pedro Carbo, la escritura pública de prórroga de plazo, aumento de capital, transformación de la compañía de responsabilidad limitada **ACADEMIA NAVAL GUAYAQUIL CIA. LTDA.**, en una sociedad anónima con la denominación de **ACADEMIA NAVAL GUAYAQUIL S. A.**, y reforma integral del estatuto;

QUE el señor Ab. Kleber Peñafiel, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-95-072 del 1 de junio de 1995, ADM-92-489 del 18 de noviembre de 1992; y, ADM-95-150 del 26 de julio de 1995;

R E S U E L V E

✓ **ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** a) la prórroga de plazo de la compañía **ACADEMIA NAVAL GUAYAQUIL CIA. LTDA.**, a CINCUENTA AÑOS, que se contarán a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución de la compañía en el Registro Mercantil; b) el aumento de capital suscrito por CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SUCRES, dividido en CUATRO MIL SETECIENTAS SETENTA Y CUATRO participaciones de UN MIL SUCRES cada una; c) la transformación de la compañía de responsabilidad limitada **ACADEMIA NAVAL GUAYAQUIL CIA. LTDA.**, en una sociedad anónima con la denominación de **ACADEMIA NAVAL GUAYAQUIL S. A.**; y, d) la reforma integral del estatuto, constante en la referida escritura pública.

✓ **ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Notario Titular del cantón Pedro Carbo, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 10 de marzo de 1971, por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a prorrogar su plazo de duración, aumentar su capital, transformarse en una sociedad anónima y a reformar integralmente su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se transforma.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a



Ab. VICTOR ANCHUNDIA PLACES
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, ENCARGADO

NRdeV/AMdeA
CHM.-
Exp. No. 21012-71

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución a feja 48.453, número 18.003 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 30.911 del Repertorio.- Guayaquil, seis de Septiembre - de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-



AB HECTOR MIGUEL ALVARO ENRIQUETA
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la ordenada en la Resolución a feja 5.303 del Registro Mercantil de 1.971, en el cargo de la inscripción respectiva.- Guayaquil, seis de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil . -



AB HECTOR MIGUEL ALVARO ENRIQUETA
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

